COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 08:00 horas del veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FAP Nº 04 de fecha 09 de enero del 2023, integrado por un Señor Oficial General y cinco Oficiales Sub Alternos, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023 para la "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIOS DE OVERHAUL – AD REFERÉNDUM", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

- **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES** — Presidente Comité
- **TTE 1º AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO** — Miembro Comité
- **TTE 1º AVC MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA** — Miembro Comité
- **TTE 1º AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA** — Miembro Comité
- **STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA** — Miembro Comité
- **STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR** — Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 69 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 02/2023.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

EMPRESA	Nº RUC	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ASEGURADO
SKYWALKER PARTS S.R.L.	80096668-6	r.ferreira@skywalkerpartsinc.com	4.319.933.000	216.250.000
HELITACTICA S.A.	80049862-2	licitaciones@helitactica.com.py	9.359.970.950	460.000.000

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el Punto Nº 5 "Constancia de las Observaciones Realizadas por terceros asistente al Acto".

No se realizó ninguna observación en la apertura de oferta.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a. <u>Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada:</u>

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES	
	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según Constancia de SIPE Nº 1734787	Cumple según Constancia de SIPE Nº 1735188
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen	Cumple según Constancia de SIPE Nº 1734787	Cumple según Constancia de SIPE Nº 1735188

la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Se procede a verificar las documentaciones de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

b. <u>Análisis y verificación de la documentación formal presentada:</u>

DOCUMENTOS FORMALES - PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES	
	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
Presentar Constancia de no ser funcionario público	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1734787	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1734787	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188

<u>Capacidad Financiera</u>

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	PRESENTA	Presenta según Constancia de SIPE Nº 1735188
c) Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 y 501 de los años 2019,2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 y 515 de los años 2019,2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	No Aplica	No Aplica

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Copia de contratos ejecutados con recepciones finales y/o facturaciones de ventas con instituciones privadas y/o del Estado dentro de los 3 años (2019, 2020 y 2021) Lote N° 01: Provisión de Repuestos Aeronáuticos.
Lote N° 02: Provisión de Repuestos Aeronáuticos y Servicios de Mantenimientos y/o Reparaciones de Motores TPE331.
Los contratos y/o facturaciones, podrán ser de todos los bienes mencionados para cada Lote. La sumatoria total de los montos correspondientes a los 3 ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021) deberán ser igual o superior al 50% del valor de la oferta presentada para cada Lote.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
Copia de facturaciones y/o contratos con su respectiva recepción final, que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
El Soporte Técnico de la empresa oferente deberá poseer la publicación técnica actualizada, la Infraestructura necesaria, el personal técnico calificado y habilitado para la ejecución de los servicios, siendo requisito la presentación del listado de personal con su habilitación por la autoridad competente del país, para la ejecución de los trabajos en el motor de referencia, con experiencia mínima de cinco años en la reparación del material objeto de este llamado. En caso de ser un taller del exterior del país, este deberá estar habilitado por la autoridad aeronáutica competente en la República del Paraguay, la DINAC. - El Soporte Técnico de la empresa oferente

debe poseer la Capacidad de auxiliar en caso de surgir discrepancia durante el periodo de garantía de los motores en un plazo no mayor a 48 horas en los hangares de la Fuerza Aérea Paraguaya. - El Soporte Técnico de la empresa oferente deberá poseer un plantel mínimo de cinco (5) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen y un mínimo de dos (2) de esos tecnicos con experiencia mínima de 20 (veinte) años con el modelo de motor licitado, para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencias emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen con habilitación como Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves vigente al momento de la Apertura.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
a) La habilitación por la autoridad competente del país, para la ejecución de los trabajos en el motor de referencia, con experiencia mínima de 5 años en la reparación del material objeto de este llamado. En caso de ser un taller del exterior del país, este deberá estar habilitado por la autoridad aeronáutica competente en la República del Paraguay, la DINAC.	NO PRESENTA	PRESENTA
b) Una Declaración Jurada, donde manifieste que posee la capacidad, y/o su soporte técnico, de poder auxiliar en un plazo no mayor a 48 horas en los hangares de la Fuerza Aérea Paraguaya, si surgiera una discrepancia en relación a los trabajos objeto del presente llamado, durante el periodo de garantía	NO PRESENTA	PRESENTA
c) La nómina del plantel técnico, en dicha nómina debe poseer como mínimo cinco (5) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen y un mínimo de dos (2) de esos técnicos, con experiencia mínima de 20 (veinte) años en trabajos de mantenimiento y/o reparación del modelo de motor licitado, para lo cual deberá adjuntar a la nómina de su plantel técnico, fotocopias de los documentos de Identidad, de sus licencias y/o certificados de habilitación como Mecánico de Mantenimiento del motor de referencia, emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen y vigentes al momento de la apertura.	NO PRESENTA	PRESENTA

Luego de las verificaciones de los documentos de carácter formal presentados, se constata los siguientes.

El oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.**, no presenta los documentos solicitados para evaluar la capacidad técnica, en este contexto se constata que dicho oferente presenta oferta para el

Lote Nº 1, los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para evaluar la capacidad técnica es para el lote Nº 2, por lo tanto se concluye que dichos requerimientos no aplica para la oferta del Lote Nº 1.

El oferente **HELITACTICA S.A.**, presenta todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

Acto seguido se analizas los precios de las Ofertas para verificar si las mismas se encuentras dentro del parámetro de precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP Nº **1890/2020**, en la cual se constató los siguientes:

Todos los ítems ofertados por los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.** se encuentran dentro del parámetro de precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP** por la Convocante.

.

Luego de la verificación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A..**, presentan todos los documentos y se ajustan a los requerimientos por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**

En este estado el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 11:40 horas.

Siendo a la 08:00 horas y 30 minutos del día 30 de marzo, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para para proseguir con la tarea de Evaluación.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los Precios, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.**, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	Constancia Nº	Funcionario Público SI / NO
SKYWALKER PARTS S.R.L.	ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO	614.325	4253757	NO
	ESTEBAN ROBERTO UZABAL CORTESSI	3.497.336	4254388	NO

para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.		
e) Formulario 104 y 515 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	No Aplica	No Aplica

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

SKYWALKER PARTS S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	2.417.852.666	2.505.726.149	1.826.593.173	1,96	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.289.399.685	1.396.748.812	829.407.527		
RATIOS	1,88	1,79	2,20		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	2.816.963.994	2.515.655.774	1.853.716.460	0,49	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.289.399.685	1.396.748.812	829.407.527		
RATIOS	0,46	0,56	0,45		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	0,55	Pasa
UTILIDAD	408.657.347	89.868.128	327.467.713		
RATIOS	0,82	0,18	0,65		

OBS: La firma **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

HELITÁCTICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	20.066.419.803	18.315.518.781	19.509.822.704	4,55	Pasa
PASIVO CORRIENTE	6.421.933.105	5.119.789.794	2.811.049.821		
RATIOS	3,12	3,58	6,94		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	50.012.888.020	50.517.256.205	53.348.143.800	0,35	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	17.500.869.419	17.871.000.415	17.906.264.946		
RATIOS	0,35	0,35	0,34		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
CAPITAL	28.793.000.000	27.599.999.272	27.599.999.272	0,03	Pasa
UTILIDAD	53.331.008	338.266.888	2.506.902.361		
RATIOS	0,00	0,01	0,09		

OBS: La firma **HELITÁCTICA S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero de los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

d) Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Copia de contratos ejecutados con recepciones finales y/o facturaciones de ventas con instituciones privadas y/o del Estado dentro de los 3 años (2019, 2020 y 2021) Lote N° 01: Provisión de Repuestos Aeronáuticos.
Lote N° 02: Provisión de Repuestos Aeronáuticos y Servicios de Mantenimientos y/o Reparaciones de Motores TPE331.
Los contratos y/o facturaciones, podrán ser de todos los bienes mencionados para cada Lote. La sumatoria total de los montos correspondientes a los 3 ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021)

deberán ser igual o superior al 50% del valor de la oferta presentada para cada Lote.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
Copia de facturaciones y/o contratos con su respectiva recepción final, que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

De la evaluación del contenido de los documentos para el análisis de la Experiencia, se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.** reúnen los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

e) Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
El Soporte Técnico de la empresa oferente deberá poseer la publicación técnica actualizada, la Infraestructura necesaria, el personal técnico calificado y habilitado para la ejecución de los servicios, siendo requisito la presentación del listado de personal con su habilitación por la autoridad competente del país, para la ejecución de los trabajos en el motor de referencia, con experiencia mínima de cinco años en la reparación del material objeto de este llamado. En caso de ser un taller del exterior del país, este deberá estar habilitado por la autoridad aeronáutica competente en la República del Paraguay, la DINAC. - El Soporte Técnico de la empresa oferente debe poseer la Capacidad de auxiliar en caso de surgir discrepancia durante el periodo de garantía de los motores en un plazo no mayor a 48 horas en los hangares de la Fuerza Aérea Paraguaya. - El Soporte Técnico de la empresa oferente deberá poseer un plantel mínimo de cinco (5) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen y un mínimo de dos (2) de esos técnicos con experiencia mínima de 20 (veinte) años con el modelo de motor licitado, para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencias emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen con habilitación como Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves vigente al momento de la Apertura.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	HELITACTICA S.A.
f) La habilitación por la autoridad competente del país, para la ejecución de los trabajos en el motor de referencia, con experiencia mínima de 5 años en la reparación del material objeto de este llamado. En caso de ser un taller del exterior del país, este deberá estar habilitado por la autoridad aeronáutica competente en la República del Paraguay, la DINAC.	Cumple
g) Una Declaración Jurada, donde manifieste que posee la capacidad, y/o su soporte técnico, de poder auxiliar en un plazo no mayor a 48 horas en los hangares de la Fuerza Aérea Paraguaya, si surgiera una discrepancia	Cumple

en relación a los trabajos objeto del presente llamado, durante el periodo de garantía	
h) La nómina del plantel técnico, en dicha nómina debe poseer como mínimo cinco (5) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen y un mínimo de dos (2) de esos técnicos, con experiencia mínima de 20 (veinte) años en trabajos de mantenimiento y/o reparación del modelo de motor licitado, para lo cual deberá adjuntar a la nómina de su plantel técnico, fotocopias de los documentos de Identidad, de sus licencias y/o certificados de habilitación como Mecánico de Mantenimiento del motor de referencia, emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen y vigentes al momento de la apertura.	Cumple

De la evaluación del contenido de los documentos para el análisis de la Capacidad Técnica, se constata que el oferente **HELITACTICA S.A.,** reúne los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Luego de la verificación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y analizada las contestación de la nota de solicitud de aclaración del Comité de Evaluación, se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.**, presentan todos los documentos y se ajustan a los requerimientos por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará **"POR LOTE",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, conforme se detalla:

El oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.** presenta la oferta más baja para el **Lote Nº 1 Reparación Mayor de Estructura de Casa Serie 2035**, los precios cotizados se encuentra dentro del parámetro de precios referencial establecido por la Convocante, por consiguiente desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el mencionado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

El oferente **HELITACTICA S.A.** presenta la oferta más baja para el **Lote Nº 2 Servicio de Overhaul**, los precios cotizados se encuentra dentro del parámetro de precios referencial establecido por la Convocante, por consiguiente desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el mencionado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas: **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.**, la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 02/23 "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUTURA Y SERVICIO DE OVERHAUL – AD REFERENDUM ID N° 422.829**", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE:				SKYWALKER PARTS S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1.	**LOTE Nº 1 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESTRUCTURA DE CASA SERIE 2035**					
1	EJE DE RUEDA DE NARIZ	Unidad	Unidad	1	51.208.000	51.208.000
2	BOLT (HORQUILLA)	Unidad	Unidad	2	22.550.000	45.100.000
3	TORNILLO	Unidad	Unidad	4	471.000	1.884.000
4	BOLT	Unidad	Unidad	2	17.420.000	34.840.000
5	TORNILLO	Unidad	Unidad	2	471.000	942.000
6	TORNILLO	Unidad	Unidad	2	706.000	1.412.000
7	BOLT	Unidad	Unidad	2	20.139.000	40.278.000
8	CREMALLERA DENTADA	Unidad	Unidad	1	206.028.000	206.028.000
9	BOLT TIJERA	Unidad	Unidad	2	22.242.000	44.484.000
10	BOLT	Unidad	Unidad	2	23.719.000	47.438.000
11	BOLT	Unidad	Unidad	2	24.880.000	49.760.000
12	TORNILLO	Unidad	Unidad	8	581.000	4.648.000
13	TORNILLO	Unidad	Unidad	4	566.000	2.264.000
14	BOLT	Unidad	Unidad	24	162.000	3.888.000
15	VALVULA SELECTORA DE 4 VIAS	Unidad	Unidad	1	80.858.000	80.858.000
16	VALVULA LIMITADORA DE PRESIÃ"N	Unidad	Unidad	1	60.800.000	60.800.000
17	ARANDELA	Unidad	Unidad	4	860.000	3.440.000
18	ARANDELA	Unidad	Unidad	4	2.955.000	11.820.000
19	BULON	Unidad	Unidad	4	8.093.000	32.372.000
20	TUERCA	Unidad	Unidad	4	471.000	1.884.000
21	PASADOR	Unidad	Unidad	4	287.000	1.148.000
22	TORNILLO	Unidad	Unidad	200	177.000	35.400.000
23	TORNILLO	Unidad	Unidad	100	177.000	17.700.000
24	TORNILLO	Unidad	Unidad	400	177.000	70.800.000
25	TORNILLO	Unidad	Unidad	100	177.000	17.700.000
26	PASADOR (CUPILLA)	Unidad	Unidad	20	81.000	1.620.000
27	ROTULA	Unidad	Unidad	20	57.140.000	1.142.800.000
28	CABLE ASSEMBLY	Unidad	Unidad	1	26.122.000	26.122.000

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C. I. Nº	Constancia Nº	Funcionario Público SI / NO
HELITACTICA S.A.	LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS	586.230	4252531	NO
	GIAN ANDREA PICOLLO ROJAS	3.497.336	4252534	NO
	ANDREA BENITEZ	4258794	4253097	NO
	HELICOPTEROS DEL PGUAY S.A.			
	VICTOR PICOLLO MARXSEN	425794		NO

En ese sentido, se aclara que fue verificado en la página de (documentos.gov.py) los datos del Señor Victor Picollo Marxsen, cuya constancia no se observó en el legajo y se constata que ningún representante de los oferentes, registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes, propietarios y accionista).

b) Análisis de los precios ofertados

Prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la resolución DNCP N° 411/2018 de Estimación de Costos se constata que:

Todos los ítems ofertados por los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.** se encuentran dentro del parámetro de precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP** por la Convocante, por consiguiente, desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, podrán cumplir satisfactoriamente el Contrato por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

c) <u>Capacidad Financiera</u>

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	SKYWALKER PARTS S.R.L.	HELITACTICA S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	Cumple	Cumple
c) Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021	No Aplica	No Aplica

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

29	CABLE ASSEMBLY	Unidad	Unidad	1	26.284.000	26.284.000
30	CASQUILLO	Unidad	Unidad	4	706.000	2.824.000
31	RULEMAN GENERADOR	Unidad	Unidad	2	2.646.000	5.292.000
32	BARRA CONTACTOR	Unidad	Unidad	1	67.654.000	67.654.000
33	CARBON	Unidad	Unidad	8	2.882.000	23.056.000
34	EMPAQUETADURAS DE O`RING	Unidad	Unidad	4	331.000	1.324.000
35	EMPAQUETADURAS DE O`RING	Unidad	Unidad	4	67.000	268.000
36	FILTROS INYECTORES	Unidad	Unidad	2	339.000	678.000
37	EXTINTORES DE FUEGO	Unidad	Unidad	2	166.375.000	332.750.000
38	BOMBA SUMERGIDA	Unidad	Unidad	4	68.422.000	273.688.000
39	COMPONENTES DE BOMBA SUMERGIDA	Unidad	Unidad	4	68.422.000	273.688.000
40	SERVO ALERON/TIMON	Unidad	Unidad	1	167.154.000	167.154.000
41	SENSOR DATOS AIRE	Unidad	Unidad	1	155.960.000	155.960.000
42	RECEPTOR NAVEGACIÃ"N VIR32	Unidad	Unidad	1	25.659.000	25.659.000
43	BULON HEXAGONAL	Unidad	Unidad	12	14.620.000	175.440.000
44	ARANDELA	Unidad	Unidad	12	875.000	10.500.000
45	TUERCA	Unidad	Unidad	12	375.000	4.500.000
46	PASADOR	Unidad	Unidad	12	177.000	2.124.000
47	BULON	Unidad	Unidad	2	14.620.000	29.240.000
48	ARANDELA	Unidad	Unidad	4	111.000	444.000
49	TUERCA	Unidad	Unidad	2	375.000	750.000
50	PASADOR	Unidad	Unidad	4	192.000	768.000
51	FAN	Unidad	Unidad	2	350.625.000	701.250.000
	TOTAL LOTE Nº 1					**4.319.933.000**

Adjudicar al oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L. el Lote Nº 1, Servicio de Reparación de Estructura de Casa Serie 2035** del llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 02/23, por un monto de **Gs. 4.319.933.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos diecinueve millones novecientos treinta y tres mil).**

OFERENTE:				**HELITACTICA S.A.**		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2	**LOTE Nº 2 SERVICIO DE OVERHAUL**					
1	OVERHAUL TPE331 - 10R - 512 C SERIE P-37385C	Unidad	Unidad	1	4.679.985.475	4.679.985.475
	TOTAL LOTE Nº 2					**4.679.985.475**

Adjudicar al oferente **HELITACTICA S.A.** el **Lote Nº 2 Servicio de Overhaul** del llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 02/23, por un monto de **Gs. 4.679.985.475 (Guaraníes cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco).**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 02/2023
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.829

El monto total Adjudicado en la Licitación Pública Nacional FAP N° 02/23 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUTURA Y SERVICIO DE OVERHAUL – AD REFERENDUM ID N° 422.829", es de Gs. 8.999.918.475 (Guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día treinta de marzo del año dos mil veinte y tres, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER J. MACHUCA CUELLAR
STTE AVL Miembro Comité Evaluación

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL Miembro Comité Evaluación

LISSANDRY S. ZARATE LEDESMA
TTE AVL Miembro Comité Evaluación

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE AVC Miembro Comité Evaluación

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE AVL Miembro Comité Evaluación

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
Presidente Comité Evaluación